



Resolución Directoral

N° 00130-2023-ENSAD/DG

Lima, 28 de diciembre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 00085-2023-ENSAD/DG-OA-AL, remitido a la Dirección General con Oficio N° 00293-2023-ENSAD/DG-OA de fecha 26 de diciembre de 2023, derivados a la Oficina de Asesoría Jurídica con Memorandum N° 00596-2023-ENSAD/DG de fecha 27 de diciembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el literal a) del artículo 51° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, los principales actores de la Educación Superior son las instituciones e instancias de Educación Superior, que pueden ser universidades, escuelas o institutos; públicos o privados; y que gozan de autonomía, conforme a la ley de la materia, y que se rigen por sus estatutos y ley específica; asimismo, el citado artículo establece que la Educación Superior contempla, entre otros, el proceso formativo, el funcionamiento de las instituciones e instancias de Educación Superior y su interrelación con la comunidad, poniendo especial énfasis en el aseguramiento de la calidad, acceso y articulación, en beneficio de los estudiantes;

Que, la misión de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro comprende la formación profesional de Actores, Actrices, Escenógrafos/as y Profesores/as en Arte Dramático, según lo señalado en el primer considerando de la Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, tiene como finalidad establecer principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz; precisando en su numeral 4.2 del artículo 4°. Sistema Nacional de Abastecimiento, del Capítulo II – ÁMBITO INSTITUCIONAL, que: “ *la Cadena de Abastecimiento Público es el conjunto de actividades interrelacionadas que abarca desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la*

EXPEDIENTE: AL2023-INT-0544768

CLAVE: B8DDE8

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx



gestión de adquisiciones y administración de bienes, servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados, en las entidades del Sector Público (...);

Que, por su parte, la Directiva N°0004-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles" aprobada mediante Resolución Directoral N°0011-2021-EF/54.01 y sus modificatorias, establece en su numeral 43.1 del artículo 43º, que el Inventario de bienes muebles en el almacén consiste en verificar físicamente los bienes muebles con que cuenta cada almacén a una determinada fecha, con el fin de contrastar las existencias en el almacén, sus cantidades y características con lo que figura en el sistema informático de soporte a la gestión del almacenamiento y distribución o cualquier otro medio físico con el que cuente, que permita la consulta del stock actual; así como, identificar las diferencias que pudieran existir y proceder con el saneamiento administrativo que corresponda;

Que, de igual forma, la precitada Directiva en su numeral 44.2 del artículo 42º, establece que "La OGA o quien haga sus veces, mediante resolución, constituye la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario. Dicha Comisión es la misma que se conforma para el inventario anual de bienes muebles patrimoniales u otros bienes, la cual puede contar con un equipo de verificadores, de considerarlo necesario". Igualmente, en su numeral 44.4 señala que la verificación física es realizada por la Comisión de Inventario, la que en ningún caso será integrada con personal de almacén. Estos últimos intervienen solo para indicar el lugar en que se encuentran ubicados los bienes y brindar la asesoría técnica que la Comisión de Inventario requiera;

Que, con Resolución Directoral N° 00128-2023-ENSAD/DG de fecha 21 de diciembre de 2023, se resuelve: "Artículo 1º. - CONFORMAR, la Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, correspondiente al ejercicio Fiscal 2023 (...)", quedando integrada de la siguiente manera:

Miembros titulares		
Nombres y apellidos	Cargo	Representante
Israel Igdalías Ramón Pongo	Presidente	Oficina de Administración
Oliver Wilson Capuñay Custodio	Primer miembro	Área de Contabilidad
Ida Nelly Rodríguez Pérez	Segundo miembro	Área de Logística

Miembros suplentes		
Nombres y apellidos	Cargo	Representante
Richard Omar Escobedo Cavero	Presidente	Oficina de Administración
Edith Noemy Cabanillas Alvitrez	Primer miembro	Área de Contabilidad

NOTA: El miembro del Área de Logística no cuenta con suplente por no contar con más personal con vínculo laboral dentro del área.

Que, la coordinadora del Área de Logística con Informe N° 00085-2023-ENSAD/DG-OA-AL de fecha 26 de diciembre de 2023, señala en sus conclusiones que: "3.2. La Dirección General mediante acto resolutivo designará a los integrantes de la Comisión de Inventario 2023, quienes tendrán a su cargo la toma de Inventario Físico de Existencias de Almacén. Asimismo, es la Comisión de Inventario quien deberá elaborar el Informe Final del Inventario y suscribir el Acta de Conciliación Contable";

EXPEDIENTE: AL2023-INT-0544768 CLAVE: B8DDE8

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8VDD_ConsultaDocumento.aspx



Que, con el precitado Informe la coordinadora del Área de Logística en concordancia con la Directiva N°0004-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles” aprobada mediante Resolución Directoral N°0011-2021-EF/54.01 y sus modificatorias, recomienda considerar a las siguientes personas para la conformación de la Comisión de Inventario Físico de Existencias de Almacén de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, correspondiente al ejercicio Fiscal 2023:

MIEMBROS TITULARES:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	REPRESENTANTE
ISRAEL IGDALIAS RAMÓN PONGO	Presidente	Oficina de Administración
OLIVER WILSON CAPUÑAY CUSTODIO	Primer miembro	Área de Contabilidad
IDA NELLY RODRÍGUEZ PÉREZ	Segundo miembro	Área de Logística

MIEMBROS SUPLENTE:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	REPRESENTANTE
RICHARD OMAR ESCOBEDO CAVERO	Presidente	Oficina de Administración
EDITH NOEMY CABANILLA ALVÍTREZ	Primer miembro	Área de Contabilidad

NOTA: El miembro del Área de Logística no cuenta con suplente por no contar con más personal con vínculo laboral dentro del área.

Que, el jefe de la Oficina de Administración con Oficio N° 00293-2023-ENSAD/DG-OA de fecha 26 de diciembre de 2023, solicita a la Dirección General emitir acto resolutivo que permita conformar la Comisión de Inventario Físico de Existencias de Almacén de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, correspondiente al ejercicio Fiscal 2023, según lo informado por la coordinadora del Área de Logística mediante Informe N° 00085-2023-ENSAD/DG-OA-AL de fecha 26 de diciembre de 2023;

Que, la Directora General con Memorándum N° 00596-2023-ENSAD/DG de fecha 27 de diciembre de 2023, deriva a la Oficina de Asesoría Jurídica el Oficio N° 00293-2023-ENSAD/DG-OA de fecha 26 de diciembre de 2023 y antecedentes, para realizar las acciones correspondientes a la emisión del acto resolutivo que permita conformar la Comisión de Inventario Físico de Existencias de Almacén de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, correspondiente al ejercicio Fiscal 2023, en concordancia con la la Directiva N°0004-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles” aprobada mediante Resolución Directoral N°0011-2021-EF/54.01 y sus modificatorias ;

Que, teniendo como fundamento lo señalado en los documentos del Visto y en mérito a la normatividad vigente resulta necesario conformar la Comisión de Inventario Físico de Existencias de Almacén de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, correspondiente al ejercicio Fiscal 2023;

EXPEDIENTE: AL2023-INT-0544768 CLAVE: B8DDE8

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8VDD_ConsultaDocumento.aspx



Que, mediante Resolución Ministerial N° 021-2023-MINEDU publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 07 de enero de 2023, se designa a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2023, siendo responsable de la Unidad Ejecutora 123, el Director o Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0044-2022-DRELM de fecha 07 de enero de 2022, se resuelve: "Artículo Segundo. - Ampliar la encargatura en el puesto de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas, a partir de del 01 de enero de 2022, de conformidad con lo señalado en la resolución.";

Que, con Resolución Directoral Regional N° 1662-2022-DRELM de fecha 02 de setiembre de 2022, se RATIFICA la encargatura en el puesto de Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 2264-2022-DRELM de fecha 29 de diciembre de 2022, que resuelve: AMPLIAR la encargatura de funciones de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro a la señora ISADORA LUCÍA LORA CUENTAS a partir del 01 de enero de 2023;

Que, las funciones y atribuciones de la Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, son reguladas por el artículo 150° del Estatuto ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG y modificatorias;

Estando a lo visado por el jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y jefe de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 217-2019-EF ; Resolución Directoral N°0011-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N°0004-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles" y modificatorias; Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Ministerial N° 021-2023- MINEDU, que designa a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación correspondiente al Año Fiscal 2023; Resolución Directoral Regional N° 44-2022- DRELM de fecha 07 de enero de 2022, que resuelve: Ampliar la encargatura en el puesto de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas, a partir del 01 de enero de 2022, ratificada con Resolución Directoral Regional N° 1662-2022-DRELM de fecha 02 de setiembre de 2022 ; Resolución Directoral Regional N°2264-2022-DRELM de fecha 29 de diciembre de 2022, que resuelve : AMPLIAR la encargatura de funciones de directora general de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro a la señora ISADORA LUCÍA LORA CUENTAS a partir del

EXPEDIENTE: AL2023-INT-0544768 CLAVE: B8DDE8

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx



1 de enero de 2023 y Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG, que aprueba el Estatuto de la ENSAD.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **CONFORMAR**, la Comisión de Inventario Físico de Existencias de Almacén de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, correspondiente al ejercicio Fiscal 2023, quedando integrada de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	REPRESENTANTE
ISRAEL IGDALIAS RAMÓN PONGO	Presidente	Oficina de Administración
OLIVER WILSON CAPUÑAY CUSTODIO	Primer miembro	Área de Contabilidad
IDA NELLY RODRÍGUEZ PÉREZ	Segundo miembro	Área de Logística

MIEMBROS SUPLENTE:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	REPRESENTANTE
RICHARD OMAR ESCOBEDO CAVERO	Presidente	Oficina de Administración
EDITH NOEMY CABANILLA ALVÍTREZ	Primer miembro	Área de Contabilidad

NOTA: El miembro del Área de Logística no cuenta con suplente por no contar con más personal con vínculo laboral dentro del área.

Artículo 2°. - **OTORGAR**, a la Comisión de Inventario Físico de Existencias de Almacén de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, correspondiente al ejercicio Fiscal 2023, diez (10) días hábiles tras notificada la presente Resolución, para la presentación del Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades, en el que se consigne la metodología a utilizar, para su aprobación por la Oficina de Administración.

Artículo 3°. - **DISPONER** que Secretaría General remita la presente Resolución Directoral al Área de Informática para su publicación en el Portal Institucional (<http://www.ensad.edu.pe/>).

Artículo 4°. - **DISPONER**, que Secretaría General notifique la presente Resolución Directoral a los/as interesados/as e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

EXPEDIENTE: AL2023-INT-0544768 CLAVE: B8DDE8

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx

